



Bruselas, 4 de julio de 2025  
(OR. en)

11202/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2025/0206 (BUD)**

---

---

FIN 819

### NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	4 de julio de 2025
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 410 final
Asunto:	PROYECTO DE PRESUPUESTO N.º 2 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025 Actualización de los ingresos (recursos propios) y su ajuste a los gastos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 410 final.

Adj.: COM(2025) 410 final



Bruselas, 4.7.2025  
COM(2025) 410 final

2025/0206 (BUD)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO N.º 2  
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025**

**Actualización de los ingresos (recursos propios) y su ajuste a los gastos**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea<sup>1</sup> que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2025, aprobado el 27 de noviembre de 2024<sup>3</sup>,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2025<sup>4</sup>, aprobado el 9 de abril de 2025,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 al presupuesto de 2025.

### **CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN**

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

---

<sup>1</sup> Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj>).

<sup>2</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>3</sup> DO L, 2025/31, 27.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/budget/2025/31/oj>.

<sup>4</sup> COM(2025) 350 de 9.4.2025.

# Índice

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS</b> .....	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>REPERCUSIÓN GLOBAL DEL PPR N.º 2/2025 EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CONJUNTO DE LOS PAGOS EN CONCEPTO DE RECURSOS PROPIOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS</b> .....	<b>4</b>
<b>2.2</b>	<b>REVISIÓN DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LOS RPT Y A LAS BASES DEL IVA, DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO NO RECICLADOS Y DE LA RNB</b> .....	<b>5</b>
<b>2.3</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL REINO UNIDO</b> .....	<b>9</b>
<b>2.4</b>	<b>PAGO DE MULTAS Y SANCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>2.5</b>	<b>IMPACTO EN LA CONTRIBUCIÓN AL RECURSO PROPIO BASADO EN LA RNB PARA 2025</b> .....	<b>10</b>
<b>3.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS</b> .....	<b>13</b>
<b>3.1</b>	<b>REFUERZO DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)</b> .....	<b>13</b>
<b>3.2</b>	<b>AJUSTES DE LOS PROGRAMAS EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO EN LAS RÚBRICAS 1, 3 Y 4</b> .....	<b>13</b>
<b>3.3</b>	<b>REFUERZO DE LA LÍNEA PRESUPUESTARIA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA</b> .....	<b>14</b>
<b>3.4</b>	<b>AUTORIDAD DE LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ALBC)</b> .....	<b>15</b>
<b>4.</b>	<b>FINANCIACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>5.</b>	<b>CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP</b> .....	<b>17</b>

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 2 para el ejercicio 2025 actualiza tanto la parte de ingresos como la de gastos del presupuesto. Por lo que se refiere a los ingresos, la actualización tiene en cuenta la evolución más reciente en lo que respecta a:

- Las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2025 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 26 de mayo de 2025. Esta actualización suele presentarse poco después de la reunión sobre previsiones del CCRP, en consonancia con las expectativas de los Estados miembros de presupuestar las actualizaciones del CCRP lo antes posible;
- los demás ingresos, como las multas y la contribución del Reino Unido.

Por lo que se refiere al lado de los gastos, el PPR n.º 2/2025 incluye los siguientes elementos específicos:

- un refuerzo de los créditos de pago para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), tras una aceleración de las necesidades de pago. Esto se debe a los esfuerzos de los Estados miembros por acelerar la ejecución de sus planes estratégicos de la PAC para 2023-2027, al tiempo que se concluye el cierre del período de programación anterior (2014-2022);
- un refuerzo de los créditos de compromiso para el programa Aduana en el marco de la Rúbrica 1, a fin de apoyar la aplicación de nuevas iniciativas políticas en el ámbito de los sistemas aduaneros centralizados, y un refuerzo de los créditos de compromiso para el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) en la Rúbrica 3, vinculado a las inversiones en tecnologías de la información para cumplir las medidas de simplificación propuestas por la Comisión en febrero de 2025<sup>5</sup>. Estos refuerzos se compensarán con una reducción equivalente de los créditos de compromiso procedentes del Instrumento para Equipo de Control Aduanero en el marco de la Rúbrica 4;
- un refuerzo de los créditos de compromiso y de pago de la línea presupuestaria de la Unión Económica y Monetaria como consecuencia de las necesidades adicionales vinculadas a los preparativos para la incorporación de Bulgaria a la zona del euro, con el objetivo de cofinanciar las actividades de comunicación relacionadas con el euro en Bulgaria;
- una asignación anticipada a 2025 en lugar de 2026 de una serie de puestos en la plantilla de personal de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC) para que esta agencia de nueva creación pueda iniciar contrataciones sin impacto respecto al nivel de la contribución con cargo al presupuesto de la UE.

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 2/2025 en los gastos supone un aumento de 3,3 millones EUR en créditos de compromiso y de 3 500 millones EUR en los créditos de pago.

---

<sup>5</sup> COM(2025) 87 de 26.2.2025.

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

### 2.1 Repercusión global del PPR n.º 2/2025 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros

Las previsiones revisadas para 2025 fueron acordadas en la 194.ª reunión del CCRP de 26 de mayo de 2025. Los ajustes del lado de los ingresos del presupuesto son necesarios para actualizar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), en los residuos de envases de plástico no reciclados y en la renta nacional bruta (RNB), teniendo en cuenta las previsiones económicas de primavera (véase la sección 2.2).

Además, el importe de otros ingresos se actualiza para tener en cuenta la contribución revisada del Reino Unido y las multas y sanciones definitivamente cobradas desde el 1 de enero de 2025 (véanse las secciones 2.3 y 2.4, respectivamente).

El impacto global de los ajustes de ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro sinóptico que figura a continuación. Este cuadro también muestra la distribución de los pagos totales de recursos propios entre los Estados miembros según lo consignado en el presupuesto inicial de 2025, tal como se refleja en el PR n.º 1/2025 y, por último, tal como se refleja en el presente PPR n.º 2/2025.

#### Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto para 2025	PPR n.º 1/2025	PPR n.º 2/2025
	(1)	(2)	(3)
<b>BE</b>	6 890,9	6 844,4	7 125,2
<b>BG</b>	929,8	922,4	977,8
<b>CZ</b>	2 753,6	2 731,0	2 732,3
<b>DK</b>	2 961,0	2 930,5	3 103,5
<b>DE</b>	33 695,7	33 362,2	33 605,4
<b>EE</b>	348,5	345,6	352,2
<b>IE</b>	3 605,0	3 573,7	3 435,8
<b>EL</b>	2 075,6	2 058,1	2 169,4
<b>ES</b>	14 183,6	14 066,9	14 990,3
<b>FR</b>	25 787,2	25 563,9	25 712,1
<b>HR</b>	740,5	734,1	783,8
<b>IT</b>	19 039,8	18 877,7	19 233,6
<b>CY</b>	273,9	271,7	292,2
<b>LV</b>	381,8	378,5	367,5
<b>LT</b>	685,0	679,3	718,5
<b>LU</b>	447,0	442,8	461,0
<b>HU</b>	2 006,0	1 990,2	1 904,2
<b>MT</b>	179,5	178,1	185,4
<b>NL</b>	9 243,1	9 161,7	9 664,6

<b>AT</b>	3 500,9	3 463,1	3 361,3
<b>PL</b>	7 952,6	7 888,6	8 045,7
<b>PT</b>	2 514,1	2 493,3	2 649,1
<b>RO</b>	3 117,1	3 089,9	3 182,4
<b>SI</b>	689,0	683,9	705,8
<b>SK</b>	1 094,9	1 085,0	1 210,2
<b>FI</b>	2 352,6	2 331,1	2 330,6
<b>SE</b>	3 712,2	3 668,8	3 768,5
<b>UE</b>	<b>151 160,9</b>	<b>149 816,3</b>	<b>153 068,4</b>

## 2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los residuos de envases de plástico no reciclados y de la RNB

En consonancia con el artículo 44, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero<sup>6</sup>, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de previsiones económicas actualizadas. Según la práctica establecida, las previsiones de ingresos revisadas se acuerdan con los Estados miembros en el procedimiento de previsiones del CCRP.

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2025, así como a las previsiones de las bases de 2025 del IVA, de los REP y de la RNB. Las previsiones incluidas en el presupuesto de 2025 aprobado se acordaron en la 191.<sup>a</sup> reunión del CCRP, celebrada el 23 de mayo de 2024. La revisión en el presente PPR n.º 2/2025 tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 194.<sup>a</sup> reunión del CCRP, celebrada el 26 de mayo de 2025. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los pagos al presupuesto de la UE que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario.

Las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en sus previsiones económicas de primavera de 2025<sup>7</sup>. Se prevé que este año se mantenga el crecimiento de la economía de la UE a un ritmo moderado y que luego repunte en 2026, a pesar de la agravación de la incertidumbre política mundial y de las tensiones comerciales. La inflación sigue disminuyendo y se espera que este año alcance el objetivo del BCE del 2 %. Sigue habiendo riesgo de corrección a la baja a medida que aumenten las tensiones mundiales.

Según las previsiones de primavera, el crecimiento del PIB en 2025 será del 1,1 % en la UE y del 0,9 % en la zona del euro, prácticamente las mismas tasas alcanzadas en 2024. Esto representa un descenso considerable en comparación con las previsiones de otoño de 2024, debido en gran medida al impacto del aumento de los aranceles y a la mayor incertidumbre provocada por los recientes cambios bruscos en la política comercial estadounidense y la imprevisibilidad de la configuración final de los aranceles. A pesar de estos retos, se espera que el crecimiento del PIB de la UE aumente hasta el 1,5 % en 2026, respaldado por un crecimiento continuo del consumo y un repunte de la inversión.

Las previsiones en materia de recursos propios tradicionales (RPT) se basan en las previsiones en relación con las importaciones de fuera de la UE recogidas en las previsiones económicas de la primavera de 2025 de la Comisión. En 2024, un crecimiento más sólido de lo previsto en China y unos buenos resultados en los Estados Unidos impulsaron el crecimiento del PIB real mundial (excluida la UE) al 3,6 %. De cara al futuro, se espera que el ritmo de crecimiento se debilite. El crecimiento mundial

<sup>6</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj?locale=es>).

<sup>7</sup> Comisión Europea, 2025, Previsiones económicas europeas de la primavera de 2025, Economía Europea, Documento Institucional 318.

fuera de la UE se prevé que será del 3,2 % tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la tasa del 3,6 % pronosticada en otoño. Aunque el crecimiento del comercio siguió siendo sólido en el primer trimestre de 2025, probablemente debido al adelanto de las compras antes de la imposición de los aranceles, se espera que el comercio mundial (al margen de la UE) crezca a un ritmo muy inferior a la actividad económica mundial durante el período de previsión.

El escenario económico subyacente al presupuesto de 2025 se traduce en las últimas estimaciones de recursos propios tradicionales y en las bases de los demás recursos propios:

- El total de los derechos de aduana que deben recaudarse en 2025, una vez deducidos los gastos de recaudación del 25 %, se estima en 20 878,6 millones EUR, lo que representa una disminución del 1,0 % en comparación con las previsiones de 21 082,0 millones EUR incorporadas en el presupuesto de 2025. La Comisión comparó los resultados del método tradicional para realizar previsiones del CCRP (basado en las tasas de crecimiento previstas de las importaciones de fuera de la UE) con los resultados del método de extrapolación (basado en los últimos datos de liquidación de los derechos de aduana recaudados, es decir, los del período entre enero y abril de 2025). Al igual que en los últimos años, la Comisión adopta un enfoque prudente que garantiza una buena gestión financiera del presupuesto de la UE en un contexto de volatilidad y alta incertidumbre económica y financiera. Por lo tanto, se propone utilizar el método tradicional de previsión para la revisión de las previsiones de recursos propios tradicionales de 2025. Esto da lugar a unos ingresos ligeramente inferiores, de 200 millones EUR, en comparación con el presupuesto aprobado para 2025.
- El total de la base IVA no nivelada de la UE en 2025 se estima ahora en 7 987 388,2 millones EUR, lo que representa una caída del 2,3 % en comparación con las previsiones de 8 178 934,6 millones EUR de mayo de 2024 consignadas en el presupuesto de 2025 aprobado. El total de la base IVA nivelada de la UE<sup>8</sup> en 2025 se estima ahora en 7 938 170,6 millones EUR, lo que representa una caída del 2,4 % en comparación con las previsiones de 8 131 540,0 millones EUR de mayo de 2024. Las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recurso propio basado en el IVA nivelado se presentan en los cuadros 2 y 6 del anexo presupuestario adjunto.
- Las previsiones relativas a los residuos de envases de plástico no reciclados en la UE ascienden a 9 449 256,7 toneladas en 2025, lo que supone una disminución del 3,5 % en comparación con las previsiones de mayo de 2024 de 9 790 925,7 toneladas. Las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados se presentan en los cuadros 3 y 6 del anexo presupuestario adjunto.
- Las previsiones totales de la base de la RNB de la UE en 2025 ascienden a 18 544 533,7 millones EUR, lo que representa un ligero incremento del 0,5 % en comparación con las previsiones de mayo de 2024, fijadas en 18 444 991,2 millones EUR.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en monedas nacionales (de los siete Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 31 de diciembre de 2024. De este modo, se evitan distorsiones, ya que estos tipos de cambio son los mismos que los que se utilizan para convertir los pagos presupuestados en concepto de recursos propios de euros a monedas nacionales, cuando las cantidades son recaudadas, tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> El artículo 2, apartado 1, letra b), de la DRP 2020 establece que, para cada Estado miembro, la base del IVA no superará el 50 % de la RNB. En el PPR n.º 2/2025, Bulgaria, Estonia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Malta y Portugal tendrán su base del IVA nivelada al 50 % de la RNB.

<sup>9</sup> Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/609/oj>), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) 2022/615 del Consejo, de 5 de abril de 2022 (DO L 115 de 13.4.2022, p. 51, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/615/oj>).

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y a las bases del IVA sin nivelar, de los residuos de envases de plástico no reciclados y de la RNB para 2025, aprobadas en la 194.<sup>a</sup> reunión del CCRP, se establecen en el siguiente cuadro:

Previsiones revisadas de los RPT y de las bases del IVA, de los REP y de la RNB para 2025

	Aduanas (75 %)	Bases IVA sin nivelar	Bases de REP no reciclados	Bases RNB	Niveladas Bases IVA <sup>10</sup>
	millones EUR		toneladas	millones EUR	
<b>BE</b>	2 414,9	242 960,1	170 848,0	643 991,4	242 960,1
<b>BG</b>	134,7	55 830,5	87 669,3	106 413,7	53 206,9
<b>CZ</b>	346,7	133 413,7	141 805,8	318 930,8	133 413,7
<b>DK</b>	392,5	153 370,4	168 243,8	430 779,0	153 370,4
<b>DE</b>	3 961,5	1 860 530,2	1 560 637,0	4 564 313,5	1 860 530,2
<b>EE</b>	33,3	21 581,6	23 346,4	40 726,9	20 363,5
<b>IE</b>	436,2	139 643,2	245 358,6	399 384,3	139 643,2
<b>EL</b>	282,8	108 367,1	177 245,2	243 316,8	108 367,1
<b>ES</b>	1 980,1	758 468,3	1 187 191,7	1 662 759,2	758 468,3
<b>FR</b>	1 970,5	1 399 344,8	1 744 099,3	3 039 807,3	1 399 344,8
<b>HR</b>	68,0	54 205,2	57 002,4	91 450,9	45 725,5
<b>IT</b>	2 226,0	953 830,8	1 180 664,8	2 242 071,3	953 830,8
<b>CY</b>	46,0	24 125,5	13 643,4	31 904,7	15 952,4
<b>LV</b>	44,5	20 350,5	27 823,9	41 144,8	20 350,5
<b>LT</b>	91,1	34 633,3	60 831,5	81 046,3	34 633,3
<b>LU</b>	15,2	46 632,5	13 786,3	58 199,2	29 099,6
<b>HU</b>	227,7	79 312,8	299 165,9	205 894,6	79 312,8
<b>MT</b>	19,8	11 361,5	14 909,2	20 761,5	10 380,8
<b>NL</b>	3 221,2	499 764,0	266 974,5	1 181 192,8	499 764,0
<b>AT</b>	211,0	240 404,2	206 872,5	493 506,8	240 404,2
<b>PL</b>	1 153,8	389 614,4	683 974,8	886 542,4	389 614,4
<b>PT</b>	252,7	157 286,3	287 871,6	294 154,0	147 077,0
<b>RO</b>	296,0	135 991,7	386 302,6	373 417,3	135 991,7
<b>SI</b>	175,4	32 045,5	31 861,1	69 517,2	32 045,5
<b>SK</b>	200,4	58 380,7	67 432,7	133 619,8	58 380,7
<b>FI</b>	141,7	130 137,0	109 231,0	286 612,9	130 137,0
<b>SE</b>	534,9	245 802,4	234 463,4	603 074,3	245 802,4
<b>UE</b>	<b>20 878,6</b>	<b>7 987 388,2</b>	<b>9 449 256,7</b>	<b>18 544 533,7</b>	<b>7 938 170,6</b>

<sup>10</sup> Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota a pie de página 9 anterior.

## 2.3 Contribución del Reino Unido

La contribución del Reino Unido deberá pagarse a tenor del artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea («el Acuerdo de Retirada»)<sup>11</sup> y cubre en particular la cuota del Reino Unido en los compromisos pendientes anteriores a 2021 que deben pagarse en 2025, así como la cuota del Reino Unido en los pasivos de la Unión (como las pensiones), las multas y los pasivos financieros contingentes. La contribución global del Reino Unido también incluye los importes debidos al Reino Unido en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios correspondientes a los ejercicios presupuestarios hasta 2021.

La contribución del Reino Unido se basa en la cuota de este<sup>12</sup>, que se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los años 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese período por todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Esta cuota se ha ajustado en 2022 de conformidad con el artículo 139 del Acuerdo de Retirada. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,431681219587700 %.

El cuadro que figura a continuación presenta la contribución actualizada del Reino Unido al presupuesto 2025. Incluye los elementos que el Reino Unido ya ha abonado entre enero y mayo de 2025 como parte de la factura de septiembre de 2024, los elementos incluidos en la factura de abril de 2025 y las estimaciones de los elementos que deben incluirse en la factura de septiembre de 2025 que se conocen en este momento. La actualización da lugar a una contribución del Reino Unido ligeramente inferior a la estimación incluida en el presupuesto de 2025, debido principalmente a los importes notificados de pasivos contingentes, correcciones financieras netas y multas. El importe revisado de la contribución del Reino Unido incluido en el PPR n.º 2/2025 se calcula teniendo en cuenta las modalidades de pago especificadas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2025. En conjunto, esto reducirá la contribución estimada del Reino Unido al presupuesto de 2025 en 25 millones EUR, como resultado de la disminución de 28 millones EUR en ingresos generales y del aumento de 3 millones EUR en ingresos afectados.

### Contribución actualizada del Reino Unido en 2025 (en EUR)

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2025
<b>Contribución total del Reino Unido en 2025, de la cual:</b>		<b>1 531 558 230</b>
<b>1. RAL anterior a 2021 (incluidas las correcciones financieras netas) — pendiente de pago en 2025</b>	Artículo 140	1 962 577 295
<b>2. Pasivos y pensiones de la Unión*</b>	Art.142	333 909 059
<b>3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:</b>		-112 481 913
3.1 Superávit/déficit de 2020	Artículo 136, apartado 3, letra a)	<i>n.a.</i>
3.2 Actualizaciones de la corrección británica (2018-2019)	Art.136	<i>n.a.</i>
3.3. IVA y RNB	Art.136	-129 385 294
3.4. RPT	Artículo 136, artículo 140, apartado 4	16 903 381
<b>4. Multas</b>	Art.141	-430713697
<b>5. Pasivos contingentes, de los cuales:</b>		-179 528 681
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Art.143	-190 618 069
5.2 Instrumentos financieros	Art.144	-57 908 118

<sup>11</sup> Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: [http://data.europa.eu/eli/treaty/withd\\_2020/sign](http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign)).

<sup>12</sup> A que se refieren el artículo 136, apartado 3, letras a) y c), y los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2025
5.3 Asuntos judiciales (incluidas multas)	Art.147	68 997 506
<b>6. Activos netos de la CECA</b>	Art.145	-36874795
<b>7. Inversiones del FEI</b>	Art.146	-6 648 463
<b>8. Acceso a las redes/sistemas/bases de datos**</b>	Art. 34, apartado 2, Arts.50 y 53, Art. 62, apartado 2, Art. 63, apartado 1, letra e), Art. 63, apartado 2, Art. 99, apartado 3, Art. 100, apartado 2	1 319 424
* El importe de 306 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados		
** Debe consignarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados		

## 2.4 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas cobradas desde el 1 de enero, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2025:

- 409 millones EUR de multas en materia de competencia.
- 36 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
- 54 millones EUR de devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas.

Por consiguiente, se propone aumentar en 291 millones EUR las previsiones iniciales de 101 millones EUR consignadas en el presupuesto de 2025, lo que totaliza 392 millones EUR.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

EUR

Línea de ingresos	Denominación de la línea presupuestaria	Presupuesto para 2025	PPR n.º 2/2025	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	309 213 301	409 213 301
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	35 915 569	35 915 569
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	-1 000 000	0
4 2 5	Intereses, otros gastos y devoluciones negativas de multas anuladas o reducidas	p.m.	-53 553 502	-53 553 502
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	0	0
<b>Total</b>		<b>101 000 000</b>	<b>290 575 368</b>	<b>391 575 368</b>

## 2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2025

Teniendo en cuenta las previsiones revisadas relativas a los RPT, por lo que se refiere al recurso propio basado en el IVA y al recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados, el importe de los recursos propios distintos de la RNB ha disminuido 1 056 848 116 EUR. Junto con el aumento de otros ingresos en 262 916 406 EUR (como el efecto combinado del aumento de 291 millones EUR en los ingresos procedentes de las multas y la disminución de 28 millones EUR en la contribución del Reino Unido) y el aumento de 3 515 000 500 EUR en los créditos de pago, la contribución de la RNB aumenta en 4 308 932 210 EUR en comparación con el PPR n.º 1/2025.

Con el fin de respetar el principio de equilibrio aplicable al presupuesto de la Unión Europea consagrado en el artículo 310, apartado 1, del TFUE, el tipo uniforme que debe aplicarse a la suma de la RNB de todos los Estados miembros debe calcularse de nuevo teniendo en cuenta todos los demás ingresos.

El tipo uniforme calculado de nuevo para el recurso propio basado en la RNB se fija como sigue:

tipo uniforme que debe aplicarse al 1 % de la RNB = (gastos totales - otros ingresos - importe neto total de los RPT - recurso propio procedentes del IVA - recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados) / 1 % de la RNB

Tipo uniforme:

= (158 724 322 482 – 5 655 892 524 – 20 878 600 000 – 23 814 511 650 – 6 848 152 160) / 185 445 337 000

= 0,547477589840935

Las contribuciones revisadas del recurso propio basado en la RNB teniendo en cuenta el nuevo tipo uniforme figuran en el cuadro siguiente:

**Ejercicio presupuestario de 2025 (en EUR)**

Estado miembro	1 % de la base de la RNB utilizada para el PPR n.º 1/2025	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 1/2025	1 % de la base de la RNB (previsión acordada en el CCRP)	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 2/2025	Diferencia en la RNB
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
BE	6 373 532 000		6 439 914 000		166 403 524
BG	1 016 864 000		1064137000		46631445
CZ	3 105 884 000		3 189 308 000		109 052 692
DK	4 183 696 000		4 307 790 000		153 312 873
DE	45 754 657 000		45 643 135 000		872 632 197
EE	402 230 000		407 269 000		10 966 808
IE	4 305 400 000		3 993 843 000		- 82 712 746
EL	2 396 683 000		2 433 168 000		68 882 400
ES	16 010 458 000		16 627 592 000		664 582 901
FR	30 632 824 000		30 398 073 000		496 584 855
HR	879 236 000		914 509 000		37 253 221
IT	22 236 829 000		22 420 713 000		554 446 075
CY	303 168 000		319 047 000		14 879 966
LV	441 106 000	0,5270712	411 448 000	0,5474776	- 7 235 704
LT	773 462 000		810 463 000		36 040 796
LU	573 891 000		581 992 000		16 146 167
HU	2 169 944 000		2 058 946 000		- 16 488 164
MT	201 752 000		207 615 000		7 326 894
NL	11 174 919 000		11 811 928 000		576 788 058

<b>AT</b>	5 186 936 000	4 935 068 000	- 32 045 377
<b>PL</b>	8 789 073 000	8 865 424 000	221 153 831
<b>PT</b>	2 849 768 000	2 941 540 000	108 396 629
<b>RO</b>	3 734 533 000	3 734 173 000	76 011 295
<b>SI</b>	696 184 000	695 172 000	13 652 564
<b>SK</b>	1 351 469 000	1 336 198 000	19 218 092
<b>FI</b>	2 942 462 000	2 866 129 000	18 254 460
<b>SE</b>	5 962 952 000	6 030 743 000	158 796 458
<b>Total</b>	<b>184 449 912 000</b>	<b>185 445 337 000</b>	<b>4 308 932 210</b>

### 3. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

#### 3.1 Refuerzo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Los créditos de pago inicialmente incluidos en el presupuesto de 2025 para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) se basaron en hipótesis prudentes, reflejando la infrautilización de los programas en años anteriores. Sin embargo, sobre la base de las declaraciones de gastos recibidas hasta la fecha y de las últimas previsiones presentadas por los Estados miembros a finales de enero de 2025, se estima actualmente que el déficit en términos de créditos de pago al final del ejercicio asciende a 3 500 millones EUR.

La ejecución de los planes estratégicos de la PAC 2023-2027 se está acelerando, compensando así la infrautilización en los primeros años de este período de programación. La Comisión estima una necesidad adicional de créditos de pago por valor de 1 780 millones EUR en 2025, además de los créditos presupuestarios aprobados.

Del mismo modo, el ritmo de presentación de las declaraciones de gastos para los programas del Feader 2014-2022 ha superado las expectativas en el primer semestre de 2025 y se espera que esta aceleración se mantenga a lo largo de todo el año. Se prevé un déficit de 1 730 millones EUR al final del ejercicio. Esta evolución está impulsada por los esfuerzos de los Estados miembros por maximizar la ejecución y evitar liberaciones de créditos antes del cierre de los programas en 2026.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación de la línea presupuestaria	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	0	1 784 000 000
08 03 01 02	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural — Programas de 2014-2022	0	1 730 000 000
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>3 514 000 000</b>

Paralelamente, la Comisión continuará supervisando la aplicación en todas las líneas presupuestarias. Después del verano, hará balance de las previsiones actualizadas de los Estados miembros en materia de cohesión (que se presentarán a finales de julio) y de la ejecución presupuestaria real a más tardar en septiembre, todo ello como parte del ejercicio de transferencia global para ajustar los créditos presupuestarios a las necesidades actualizadas al final del ejercicio para todos los programas.

#### 3.2 Ajustes de los programas en relación con los créditos de compromiso en las Rúbricas 1, 3 y 4

Es necesario reforzar el programa Aduana en el marco de la Rúbrica 1 por un importe de 60 millones EUR en créditos de compromiso para la aplicación de nuevas iniciativas políticas en el ámbito de los sistemas aduaneros centralizados, en particular para el comercio electrónico y la preparación del Centro Aduanero de Datos, así como para una serie de iniciativas más pequeñas, como la prueba de origen electrónica, la digitalización de los precursores de drogas, la movilidad de equipos militares, la exportación de bienes culturales y la modernización de la red común.

Además, a raíz de la propuesta de la Comisión sobre la simplificación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC), es necesario su refuerzo en la Rúbrica 3 por un importe de 8,35 millones

EUR en créditos de compromiso<sup>13</sup>. Ello permitirá a la Comisión financiar las medidas necesarias para simplificar y racionalizar los requisitos administrativos del MAFC, incluido el desarrollo de nuevas soluciones informáticas, la mejora de las capacidades de reducción y seguimiento de riesgos y la aplicación de medidas de prevención del fraude. El refuerzo también se utilizará para cubrir los costes de las actividades de divulgación y los estudios relacionados con la simplificación del MAFC.

Estos refuerzos se compensarán con una reducción de los créditos de compromiso del Instrumento para Equipo de Control Aduanero dentro de la Rúbrica 4. Se han constatado ahorros en dicho Instrumento para Equipo de Control Aduanero a causa de la prolongación de los procedimientos nacionales de contratación pública o a la escasez en el suministro de equipos pertinentes en el mercado mundial, lo que ha provocado retrasos en la aplicación en los Estados miembros.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación de la línea presupuestaria	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
03 05 01	Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)	60 000 000	0
09 20 04 01	Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono	8 350 000	0
11 03 01	Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero	- 68 350 000	0
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>

### 3.3 Refuerzo de la línea presupuestaria de la Unión Económica y Monetaria

Bulgaria avanza satisfactoriamente de cara a la incorporación a la zona del euro el 1 de enero de 2026 El 4 de junio<sup>14</sup>, la Comisión Europea publicó un informe de convergencia positivo en el que confirmaba el cumplimiento por parte de Bulgaria de todos los criterios para la adopción de la moneda única. A continuación, el Parlamento Europeo emitirá un dictamen el 7 de julio y el Consejo ECOFIN adoptará una decisión final el 8 de julio. A reserva de una decisión positiva, serán necesarias actividades de comunicación para contribuir a una información oportuna, específica y concisa para los ciudadanos, las empresas y las administraciones sobre los aspectos prácticos de la transición al euro y los beneficios de su introducción.

Al igual que en anteriores procesos de incorporación al euro, y de conformidad con el Acuerdo de Asociación para la organización de actividades de comunicación firmado entre la Comisión Europea y la República de Bulgaria el 12 de abril de 2024, la Comisión cofinanciará las actividades de comunicación de Bulgaria hasta un máximo del 50 % de los costes incurridos. Los costes totales ascienden a 1 EUR por residente.

La línea presupuestaria específica 06 20 04 01 «Coordinación y vigilancia de la unión económica y monetaria, incluido el euro, y comunicación sobre esta» se financia con cargo a la Subrúbrica 2b (Resiliencia y valores). Con este fin, cada año se dispone de un nivel muy limitado de créditos, que ya se asignan a acciones recurrentes en toda la zona del euro. Para cubrir este nuevo gasto excepcional, es necesario un refuerzo de 3,3 millones EUR en créditos de compromiso, mientras que es necesario igualmente un refuerzo de 1 millón EUR en créditos de pago para cubrir la prefinanciación a Bulgaria en 2025.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

<sup>13</sup> COM(2025) 87 final - 2025/0039 (COD)

<sup>14</sup> Documento institucional 320, junio de 2025.

Línea presupuestaria	Denominación de la línea presupuestaria	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
06 20 04 01	Coordinación y vigilancia de la unión económica y monetaria, incluido el euro, y comunicación sobre esta	3 335 000	1 000 500
<b>Total</b>		<b>3 335 000</b>	<b>1 000 500</b>

### 3.4 Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC)

La Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC)<sup>15</sup> se encuentra en su fase inicial. Si bien las largas negociaciones para establecer la Autoridad en Fráncfort han provocado algunos retrasos en comparación con el calendario inicialmente previsto para la introducción progresiva de sus actividades, el desarrollo de la ALBC ha progresado significativamente en 2025. El proceso inicial de contratación externa de agentes temporales para el papel de expertos en la lucha contra el blanqueo de capitales comenzó en enero de 2025, y recientemente se ha establecido una lista de reserva de 60 candidatos.

Con el fin de que la ALBC pueda llevar a cabo sin demora las tareas establecidas en su Reglamento de base y garantizar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para julio de 2026, la Comisión propone adelantar los 30 puestos de plantilla que se habían asignado a la ALBC para 2026 y para los que la Autoridad ya ha establecido una lista de reserva de candidatos aptos. Además, se propone ascender dos puestos AST 3 a AST 5.

Debido al calendario del cambio en la plantilla de personal y a la duración del procedimiento de contratación (incluidos los plazos de preaviso), las necesidades presupuestarias correspondientes de la ALBC en 2025 serán muy bajas y, por tanto, los puestos de plantilla adicionales podrán financiarse con cargo a la contribución presupuestaria existente de la UE para 2025. Por lo tanto, esta consignación anticipada del personal es neutra a efectos del presupuesto de la UE. Además, la contribución del presupuesto de la UE para 2026 a la Autoridad no se verá afectada, ya que el número total de puestos de plantilla ya solicitados para 2026 no se verá modificado y los costes salariales del personal pueden sufragarse con la contribución prevista en el presupuesto de la UE para 2026.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

## 4. FINANCIACIÓN

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 2/2025 en los gastos supone un aumento de 3,3 millones EUR en créditos de compromiso y 3 515,0 millones EUR en créditos de pago. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 2/2025.

Dada la ausencia de márgenes y capacidad para la reasignación en el marco de la Subrúbrica 2b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093<sup>16</sup>, por un importe de 3,34 millones EUR en créditos de compromiso para la Subrúbrica 2b, a fin de reforzar la línea presupuestaria de la unión económica y monetaria.

<sup>15</sup> Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010 (DO L, 2024/1620, 19.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1620/oj>).

<sup>16</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>).

Los créditos de pago de 2025 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2022 a 2025 ascienden a 1 399,81 millones EUR. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

<i>Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)</i>					
<i>Año de movilización</i>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>Más allá del MFP</b>	<b>Total</b>
2022	36,7	0,0	0,0	0,0	<b>36,7</b>
2023	120,6	83,2	0,0	0,0	<b>203,8</b>
2024	107,6	83,7	46,3	0,0	<b>237,5</b>
2025	1 134,9	15,8	9,4	5,7	<b>1 165,8</b>
<b>Total</b>	<b>1 399,8</b>	<b>182,7</b>	<b>55,7</b>	<b>5,7</b>	<b>1 643,9</b>

## 5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

	Presupuesto de 2025 (incluido PPR n.º 1/2025)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2025		Presupuesto de 2025 (incluidos PPR n.º 1/2025 y PPR n.º 2/2025)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
<b>1 Mercado único, innovación y economía digital</b>	<b>21 480 062 907</b>	<b>20 460 646 037</b>	<b>60 000 000</b>		<b>21 540 062 907</b>	<b>20 460 646 037</b>
<i>Límite máximo</i>	21 596 000 000				21596000000	
<i>Margen</i>	115 937 093		-60 000 000		55 937 093	
<b>2 Cohesión, resiliencia y valores</b>	<b>77 980 175 680</b>	<b>44 445 178 937</b>	<b>3 335 000</b>	<b>1 000 500</b>	<b>77 983 510 680</b>	<b>44 446 179 437</b>
<i>Límite máximo</i>	75 697 000 000				75 697 000 000	
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 141 593 584		3 335 000		1 144 928 584	
<i>De los cuales, con cargo al IRUE</i>	1 141 582 096				1 141 582 096	
<i>Margen</i>						
<b>2a. Cohesión económica social y territorial</b>	<b>66 365 744 035</b>	<b>33 260 377 346</b>			<b>66 365 744 035</b>	<b>33260377346</b>
<i>Límite máximo</i>	66 361 000 000				66 361 000 000	
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	4 744 035				4 744 035	
<i>Margen</i>						
<b>2b. Resiliencia y valores</b>	<b>11 614 431 645</b>	<b>11184801591</b>	<b>3335000</b>	<b>1000500</b>	<b>11 617 766 645</b>	<b>11 185 802 091</b>
<i>Límite máximo</i>	9 336 000 000				9 336 000 000	
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 136 849 549		3 335 000		1 140 184 549	
<i>De los cuales, con cargo al IRUE</i>	1 141 582 096				1 141 582 096	
<i>Margen</i>						
<b>3 Recursos naturales y medio ambiente</b>	<b>56 731 317 594</b>	<b>52091510102</b>	<b>8350000</b>	<b>3514000000</b>	<b>56739667594</b>	<b>55605510102</b>
<i>Límite máximo</i>	57336000000				57336000000	
<i>Margen</i>	604682406		-8350000		596332406	
<b>De los cuales, gastos de mercado y pagos directos</b>	<b>39 975 892 542</b>	<b>40030717961</b>			<b>39975892542</b>	<b>40030717961</b>
<i>Subtecho del FEAGA</i>	41 646 000 000				41 646 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen</i>	72 000				72 000	
<i>Transferencia neta entre el FEAGA y el Feader</i>	-1 117 072 000				-1 117 072 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)</i>	40 529 000 000				40 529 000 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>	553 107 458				553 107 458	
<b>4 Migración y gestión de las fronteras</b>	<b>4 791 148 024</b>	<b>3 203 947 754</b>	<b>-68 350 000</b>		<b>4 722 798 024</b>	<b>3 203 947 754</b>
<i>Límite máximo</i>	4 781 000 000				4 781 000 000	
<i>Margen</i>	79 851 976		68 350 000		148 201 976	
<b>5 Seguridad y Defensa</b>	<b>2 632 589 260</b>	<b>2 143 154 694</b>			<b>2 632 589 260</b>	<b>2 143 154 694</b>

	<i>Límite máximo</i>	2 617 000 000				2 617 000 000	
	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	15 589 260				15 589 260	
	<i>Margen</i>						
<b>6</b>	<b>Vecindad y resto del mundo</b>	<b>16 308 245 797</b>	<b>14 426 257 975</b>			<b>16 308 245 797</b>	<b>14 426 257 975</b>
	<i>Límite máximo</i>	16 303 000 000				16 303 000 000	
	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	5 245 797				5 245 797	
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>						
	<i>Margen</i>						
<b>7</b>	<b>Administración pública europea</b>	<b>12 845 030 641</b>	<b>12 845 030 641</b>			<b>12 845 030 641</b>	<b>12 845 030 641</b>
	<i>Límite máximo</i>	12 124 000 000				12 124 000 000	
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	721 030 641				721 030 641	
	<i>Margen</i>						
	<b>De los cuales, gastos administrativos de las Instituciones</b>	<b>9 720 485 985</b>	<b>9 720 485 985</b>			<b>9 720 485 985</b>	<b>9 720 485 985</b>
	<i>Subtecho</i>	9 219 000 000				9 219 000 000	
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	501 485 985				501 485 985	
	<i>Submargen</i>						
	<b>Créditos para las rúbricas</b>	<b>192 768 569 903</b>	<b>149 615 726 140</b>	<b>3 335 000</b>	<b>3 515 000 500</b>	<b>192 771 904 903</b>	<b>153 130 726 640</b>
	<i>Límite máximo</i>	190544000000	175378000000			190544000000	175378000000
	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	1162428641	1398811957	3335000	1000500	1165763641	1399812457
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	721 030 641				721 030 641	
	<i>De los cuales, con cargo al IRUE</i>	1 141 582 096	1 141 582 096			1 141 582 096	1 141 582 096
	<i>Margen</i>	800 471 475	28 302 667 913		-3 514 000 000	800 471 475	24 788 667 913
	<b>Instrumentos especiales temáticos</b>	<b>6 669 866 079</b>	<b>5 593 595 842</b>			<b>6 669 866 079</b>	<b>5 593 595 842</b>
	<b>Total de los créditos</b>	<b>199 438 435 982</b>	<b>155 209 321 982</b>	<b>3 335 000</b>	<b>3 515 000 500</b>	<b>199 441 770 982</b>	<b>158 724 322 482</b>